



CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRÉS PATIÑO

Secciones: Juan Andrés Patiño, El Cerro y Piedra Gorda

Resolución N° 11902 de Septiembre 8 de 2010.

NIT: 811.026.458-4 DANE: 205001006119. Núcleo Educativo 925

Teléfono: 5669138 email: ce.juanandrespatino@medellin.gov.co

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N° 10 (23 de noviembre de 2021)

Por medio de la cual se adjudica un contrato para **“EL SERVICIO DE TRANSPORTE ENTRE EL CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRÉS PATIÑO SEDE PIEDRA GORDA AL CENTRO COMERCIAL “LA CENTRAL” EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN IDA Y REGRESO”**, según invitación pública N° 09 del 18 de noviembre de 2021.

La Directora del Centro Educativo Juan Andrés Patiño y sus sedes Piedra Gorda y El Cerro, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, La Ley 715 de 2001, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 17 del Decreto 4791 de diciembre 19 del 2008, Acuerdo N° 08 del 25 de noviembre del 2020, emanado del Consejo Directivo del Centro Educativo. y...

CONSIDERANDO:

- Que las normas que rigen los procesos de contratación en las entidades públicas del Estado Colombiano obligan a cumplir con requisitos que garanticen el manejo correcto de los dineros públicos, los mismos que son destinados a cubrir los gastos de funcionamiento y de inversión.
- Que se procedió a solicitar ofertas dentro del procedimiento establecido en las disposiciones generales o manual de manejo de cuentas aprobado mediante el Acuerdo N° 01 del 08 de mayo de 2020. Con el objeto de elegir la mejor propuesta para **“EL SERVICIO DE TRANSPORTE ENTRE EL CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRÉS PATIÑO SEDE PIEDRA GORDA AL CENTRO COMERCIAL “LA CENTRAL” EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN IDA Y REGRESO”**.
- Que por la Invitación Pública N° 09 mediante la cual se pretende contratar para **“EL SERVICIO DE TRANSPORTE ENTRE EL CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRÉS PATIÑO SEDE PIEDRA GORDA AL CENTRO COMERCIAL “LA CENTRAL” EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN IDA Y REGRESO”**, se recibió una sola oferta o propuesta.

- Que en la evaluación de dicha propuesta se encontró habilitada y se le pudo asignar los puntajes totales así:

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTES SANTA ELENA - TRASANCOOP

NIT: 8 1 1 0 0 7 8 2 0-7 98/100.

De acuerdo con las consideraciones anteriores la Directora del Centro Educativo Juan Andrés Patiño y su sede Piedra Gorda

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato para “**EL SERVICIO DE TRANSPORTE ENTRE EL CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRES PATINO SEDE PIEDRA GORDA AL CENTRO COMERCIAL “LA CENTRAL” EN LA CIUDAD DE MEDELLIN IDA Y REGRESO,** a la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTES SANTA ELENA – TRASANCOOP NIT: 8 1 1 0 0 7 8 2 0-7,** Representante Legal el señor **GIOVANNY ANDRES MUR DELGADO C.C. 1069729335.** Por un valor **\$580.000 (Quinientos ochenta mil pesos).**

ARTÍCULO SEGUNDO: La adjudicación de que trata el artículo anterior, faculta al Representante Legal el señor **GIOVANNY ANDRES MUR DELGADO C.C. 1069729335,** de la empresa **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTES SANTA ELENA – TRASANCOOP NIT: 8 1 1 0 0 7 8 2 0-7,** para que le sea enviado el contrato y lo devuelva firmado de forma escaneada en PDF al correo electrónico donde envió la propuesta económica para la suscripción de este, y lo haga llegar de forma física firmado en original al momento de la entrega de los suministros de papelería, antes de realizarse el pago.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha y hora de su publicación en la página web www.cejuanandrespatino.edu.co . El responsable de su ejecución es la Directora del Establecimiento y será fijada en lugar visible y de fácil acceso a la comunidad educativa.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los 23 días del mes de noviembre de 2021.

Para constancia firma:



ALBA DEL ROCIO SEVILLANO MONTENEGRO

Directora